

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 789.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto el Acuerdo N° 433/2011 que establece la realización anual de los concursos de antecedentes y oposición para los ascensos del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/2007), lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos, y teniendo en cuenta el organigrama para el Cuerpo Profesional Forense de las tres Circunscripciones Judiciales (modificación por Acuerdo N° 754/2017), resulta pertinente efectuar el llamado a Concurso de ascenso para el escalafón profesional de dicho Cuerpo, a los fines de cubrir los cargos vacantes. Por ello;

**ACORDARON:** I) Llamar a Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón profesional, que se desempeña en el Cuerpo Profesional Forense de las tres Circunscripciones Judiciales, para cubrir cargos vacantes existentes en el organigrama previsto para la mencionada dependencia.-

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se registrará bajo las siguientes pautas:

- 1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso (Punto V, Inc. a), apartado 21 del Acuerdo N° 450/2017), coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.
- 2- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren dentro del escalafón profesional perteneciente a la Secretaría de Informática, escalafón administrativo, de maestranzas y de servicios o que se encuentren gozando de licencia por "cargo de mayor jerarquía" (Art. 27° Régimen de Licencias).-

III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

a. Tener aprobados o haber dictado dos (2) o más cursos a través del Departamento de Educación Virtual. Se contabilizará para tal fin las siguientes etapas:

ETAPA 9: noviembre/2015 – mayo/2016

ETAPA 10: mayo/2016 – septiembre/2016

ETAPA 11: noviembre/2016 – mayo/2017

ETAPA 12: mayo/2017 – septiembre/2017

b. Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule (Art. N° 36 del Estatuto del Empleado Judicial de la Provincia de San Luis). El cómputo de la antigüedad será hasta el 31 de Octubre de 2017.-

c. Presentar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

IV) DISPONER que el periodo de inscripción será desde el día **06 al 12 de Diciembre de 2017**, debiendo los aspirantes manifestar su intención de participar via mail a la dirección de correo [concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar](mailto:concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar).

V) DETERMINAR que, finalizado este periodo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que han quedado efectivamente inscriptos en el Concurso.-

VI) DISPONER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a las siguientes instancias de evaluación:

A) EXAMEN TÉCNICO: Los postulantes se someterán a un examen técnico que versará sobre la resolución de un caso propuesto por los Jefes de Departamento de cada área del Cuerpo Técnico Forense que conformarán la Comisión Evaluadora, debiendo informar sobre diagnóstico, pronóstico y sugerencias terapéuticas según corresponda para cada profesión. Luego los aspirantes se someterán a una entrevista técnico personal que será realizada por la referida Comisión evaluadora y la Lic. Valeria Sosa, Directora de Recursos Humanos, con el fin de ahondar en los conocimientos técnicos de los postulantes como también en sus competencias profesionales.

Ambas instancias versaran sobre la temática propia de cada materia y tendrán lugar el **LUNES 18 DE DICIEMBRE** en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

Esta etapa será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 6 (seis) puntos.

B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Transcurrido los exámenes de oposición, se valorarán las constancias documentadas en los legajos personales, de acuerdo al siguiente puntaje:

a. Cursos:

- Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos. Tope 5 puntos.

- Realización de cursos- talleres dictados en la Plataforma de Aprendizaje virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.-

- Realización de cursos en carácter de “capacitador”, en cualquier modalidad: 1 pto.- Tope 5 puntos.-

- Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial -que deberán ser certificadas por el mismo-: 0,5 puntos por actividad.

b. Formación: Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs. o más) 1 pto. – Diplomado o Diplomatura (aprobado 140 hs. o más) 2 ptos. – Especializaciones (aprobado 360 hs. o más) 3 ptos. – Maestría (aprobado 540 hs. o más) 3 ptos. - Doctorado (aprobado) 4 ptos. -Post doctorado (aprobado) 5 ptos, vinculados con la materia afines al cargo a desempeñar, sin tope.

c. Docencia: Se adjudicará 0,50 ptos. por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 pto. por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 ptos. por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 ptos. por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia que se concursa. Tope 5 puntos.

d. Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 5 puntos.

e. Asistencia: Se descontará 1 punto por cada inasistencia injustificada.

f. Sanciones disciplinarias: Se descontará por Previsión: un punto (1); Apercibimiento: dos puntos. (2), Multa: tres puntos (3); suspensión: cinco puntos (5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará

automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la imposición de la sanción.

g. Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes de los últimos dos años (Octubre 2015/Octubre 2017) que obren en los legajos personales, la documental que cada postulante desee incorporar al mismo se recibirá en la Dirección de Recursos Humanos al momento de la inscripción, sin excepción.

C) EXAMEN PSICOTÉCNICO: Concluida la merituación de antecedentes los postulantes al cargo de Jefe del Departamento de Trabajo Social de la Segunda Circunscripción Judicial, se someterán a una evaluación psicotécnica que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postula, resultando recomendable o no para el puesto.

VII) DISPONER que una vez concluidas las etapas previas, se conformará un orden de mérito definitivo, el que se publicará en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar los Acuerdos de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, serán irrecurribles, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.-

VIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IX) DISPONER que todas las medidas que adopte el Superior Tribunal de Justicia, en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

X) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente, a los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/2007.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH